



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.090/2019

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El 20 de junio de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número DLT.090/2019, en contra de la Alcaldía Xochimilco, por los siguientes motivos:

“ ...

Descripción de la Denuncia

No hay nombres de los integrantes del Comité de Transparencia. Esto se entiende por aspectos de seguridad. No han publicado el Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

...” (Sic)

II. El 20 de junio de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso**, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El 25 de junio de 2019, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. El 09 de julio de 2019, se recibió en este Instituto, a través de correo electrónico, el oficio número XOCH13-UTR-/4412/2019, de fecha 03 de julio de 2019, suscrito por la titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual expresó las manifestaciones siguientes:

“ ...

En este mismo, y por lo que respecta a la denuncia presentada por (...), a lo referente con "NO HAY NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA .ESTO SE ENTIENDE POR ASPECTOS DE SEGURIDAD.NO HAN PUBLICADO EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ", se hace de su conocimiento que por lo que hace al artículo 121 en su fracción XLIII del Ordenamiento Legal en comento, se da respuesta fundada y motivada a la denuncia del peticionario, conforme a:

De Conformidad a los Lineamientos y Metodología evaluación de 119 Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, referente a la fracción motivo de la presente denuncia en la que se hace referencia anteriormente, este Sujeto Obligado mantiene actualizada dicha información de acuerdo al periodo de actualización, y conservación en el sitio de internet, es decir el primer trimestre 2019, dicho que se corrobora a través del siguiente vinculo electrónico, en el que podrá ingresar al Portal de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco: <http://xochimilco.gob.mx/transparencia/articulo-derivado/xliii-las-actas-y-resolucionesdel-comite-de-transparencia-de-528>

2. En este mismo sentido, por lo que hace referencia a la Plataforma Nacional de Transparencia, se adjunta al presente escrito de respuesta los acuses correspondientes del procesamiento de la información referente.

Por lo anterior, se informa que la Unidad de Transparencia, dentro del ámbito de sus atribuciones, solo captura, ordena, analiza y procesa las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado, así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia con fundamento en el Artículo 93 fracción 1 y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia, no se niega de manera alguna en proporcionar la información solicitada por el ahora denunciante, al contrario, este Sujeto Obligado, se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que a ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

PRIMERO. - Tenerme por presentada en tiempo y forma el requerimiento motivo de la denuncia DLT.090/2019, presentada por el denunciante (...).

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita se de CUMPLIMIENTO, a la presente denuncia y con ello finalizar el cierre del Expediente.

TERCERO.- Tener por señalado el correo electrónico al cual pueden ser enviados los acuerdos que se dicten en el recurso de revisión citado al rubro: oip.xochimilcoaqmail.com.

Se anexa soporte documental

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.
..."

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su oficio de manifestaciones, copia simple del Comprobante de Procesamiento de la Información, emitido por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

V. El 15 de julio de 2019, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio número UT/254/2019.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/11.1.3T/192/2019, de fecha 5 de junio de 2019, mediante el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:

Capítulo V

De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]"

Visto el artículo que antecede y analizadas que fueron las constancias que integran el presente expediente, se advierte que no hay impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, por tanto, lo conducente es analizar las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Estudio de fondo. Primeramente, es conveniente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el **presunto incumplimiento** de la Alcaldía Xochimilco al artículo 121, fracción XLIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **al señalar que no estaban publicados los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia y tampoco el Calendario de sesiones ordinarias de dicho Comité.**

Al respecto, el referido ordenamiento legal dispone lo siguiente:

Capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, **difundir y mantener actualizada a través** de los respectivos medios electrónicos, **de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información**, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
(...)”

De la disposición en cita podemos observar que una de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados, que deberán mantener impresa para consulta, difundir y mantener actualizada, así como publicada en sus páginas oficiales de internet y en la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Plataforma Nacional de Transparencia, es la correspondiente a las Actas y Sesiones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.

Aunado a lo anterior, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados de la Ciudad de México, 2016¹, señalan lo siguiente:

“XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 90 de la LTAIPRC, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cinco formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 169 de la LTAIPRC.

El segundo formato contendrá información sobre que los Sujetos Obligados, de acuerdo al artículo 183 de la LTAIPRC, hayan clasificado como reservada, y se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la LTAIPRC, el cual establece que:

Artículo 172. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, por Área responsable de la información y tema.

Dicho índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración; mismo que deberá indicar: el Área que generó la información, las características de la información, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el

¹ <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

plazo de reserva y, en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prórroga.

El tercer formato informará de las resoluciones del Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del Sujeto Obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia; y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante. Estos últimos deben guardar relación con la obligación de los informes a los que se refiere la fracción XXXI (informes que por disposición legal generen los sujetos obligados).

El cuarto formato tendrá los datos del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y el cuarto incluirá el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso.

La normativa citada, dispone que las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados contempladas en la fracción XLIII, de la Ley de la materia, será publicada con el fin de dar cuenta de las funciones del Comité de Transparencia, dicha información deberá ser publicada en cinco formatos diferentes, de los cuales el primero consiste en dar cuenta de las ampliaciones de plazo para responder a solicitudes de información; el segundo consiste en la publicación de la información que los sujetos obligados han tenido a bien clasificar como reservada; el tercer formato contendrá las resoluciones del Comité para dar cumplimiento a las acciones y procedimientos para asegurar una mayor eficacia en la gestión de la solicitudes y, finalmente, los formatos cuarto y quinto deben contener la información de los integrantes del Comité de Transparencia así como el Calendario de reuniones ordinarias que celebrará dicho órgano colegiado en el ejercicio en turno.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Además, para la publicación de la información referida en el párrafo anterior, estos Lineamientos de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet los sujetos obligados, también estipulan los criterios que deben seguir para garantizar que su publicación sea accesible, veraz y oportuna, mismos que son los siguientes:

Periodo de actualización: semestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

(...)

Integrantes del Comité de Transparencia

Criterio 25 Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado para cumplir con las funciones Página 226 establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la LTAIPRC, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo nombre[s], primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VIII (directorio)

Criterio 26 Cargo o puesto que ocupa en el Sujeto Obligado

Criterio 27 Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia

Criterio 28 Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

Criterio 29 Ejercicio

Criterio 30 Número de sesión

Criterio 31 Mes

Criterio 32 Día

Criterio 33 Hipervínculo al acta de la sesión

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 34 Periodo de actualización de la información: **semestral**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
 MARINA ALICIA SAN MARTÍN
 REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
 XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Criterio 35 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 36 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 37 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 38 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

Criterio 39 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 40 La información publicada se organiza mediante los formatos **43a, 43b, 43c, 43d y 43e**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 41 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

Formato43d_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLIII

Integrantes del Comité de Transparencia de <<Sujeto Obligado>>

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el Sujeto Obligado	Cargo y/o función en el Comité de Transparencia	Correo electrónico oficial

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Formato 43e_LTAIPRC_Art_121_Fr_XLIII

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

De los criterios transcritos podemos se concluye lo siguiente:

- La información contemplada en la fracción XLIII, del artículo 21 de la Ley de la materia, debe comprender un **periodo de actualización semestral**.
- La información relacionada con los integrantes del Comité de Transparencia, debe contemplar el nombre completo del Presidente, así como de todos sus integrantes, cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado, cargo o puesto que ocupa en el Comité y el correo oficial activo de cada uno de los integrantes.
- La información consistente en el Calendario de Sesiones Ordinarias debe incluir el ejercicio, el número de sesión, el mes, el día y el hipervínculo al acta de la sesión.
- La información que sea publicada debe organizarse conforme a los formatos **43a, 43b, 43c, 43d y 43e**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Ahora bien, una vez que fue admitida la denuncia, la Alcaldía Xochimilco, a través del oficio **XOCH13-UTR-/4412/2019**, manifestó que la información materia de la presente, se encuentra actualizada al primer trimestre del 2019, hecho que se pude corroborar a través del portal de obligaciones de la Alcaldía.

Asimismo, indicó que está trabajando en la actualización de la información por lo que hace al siguiente trimestre, por lo que acompañó a su oficio de manifestaciones los



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

acuses de procesamiento de la información emitidos por Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Expuestas tanto el contenido de la denuncia como las manifestaciones del sujeto obligado, este Instituto se dio a la tarea de efectuar una revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal electrónico de Internet de la Alcaldía Xochimilco, **específicamente en lo relativo al artículo 121, fracción XLIII** de la Ley de la materia, concerniente al directorio de sus servidores públicos.

En ese sentido, por lo que respecta al portal de internet de la Alcaldía Xochimilco², se tiene publicada la siguiente información:

→ No seguro | xochimilco.gob.mx/transparencia/articulo-derivado/xliii-las-actas-y-resoluciones-del-comite-de-transpa...
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | ALCALDÍA XOCHIMILCO | Ciudades Mexicanas PATRIMONIO MUNDIAL | ALCALDÍA XOCHIMILCO
Visita las obligaciones de transparencia de: Alcaldía Xochimilco al SIPOT
Inicio Directorio **Transparencia** Trámites y Servicios Turismo Soy Xochimilco Comunidad Finanzas Contacto
VISITANTE No. 78879
XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
Descargar
PRIMER TRIMESTRE 2019
Fecha de actualización: Abril / 2019
Fecha de Validación: Abril / 2019
Área(s) o unida(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

² <http://xochimilco.gob.mx/transparencia/articulo-derivado/xliii-las-actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia-de-528>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
 XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Asimismo, al dar clic en la parte superior derecha, para descargar la información del sitio electrónico, se visualiza la siguiente tabla:

EJERCICIO	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	información	Número o clave del acuerdo
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000167718	01/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000175118	02/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000172418	03/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000175018	04/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000211218	05/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000180718	06/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000197918	06/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000198018	06/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000198118	07/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000195118	08/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000191518	09/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000191618	10/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000190318	11/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000210418	12/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	1	17/01/2019	416000210418	13/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	2	08/02/2019	416000215818	14/CTSE-08-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	2	08/02/2019	416000215618	15/CTSE-17-01/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000205018	16/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000205118	17/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000205218	18/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000205318	19/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000205418	20/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000215118	21/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000215218	22/CTSE-12-02-2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000215318	23/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000215518	24/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000215618	25/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000215718	26/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000215918	27/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000216018	28/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000201818	29/CTSE-12-02/2019
2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12/02/2019	416000002419	30/CTSE-12-02/2019

Del portal de Internet del sujeto obligado, en lo concerniente a obligaciones de transparencia, contempladas en la fracción XLIII, de la Ley de la materia, podemos observar que se encuentra cargada en dicho portal, la información relacionada con las actas y resoluciones del Comité de Transparencia del periodo correspondiente al primer trimestre del 2019, teniendo como fecha de actualización **hasta abril de 2019**.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Asimismo, por lo que respecta a la Plataforma Nacional de Transparencia³, fue posible constatar que la Alcaldía Xochimilco tiene publicada la siguiente información

INFORMACIÓN PÚBLICA

Integrantes del Comité de Transparencia
 Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

Institución: Alcaldía Xochimilco
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XLIII D

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado, de las sesiones y resoluciones. Último trimestre concluido, del calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 23 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo y/o función que d...
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	JOSE CARL	ACOSTA	RUIZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ D...
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	FLOR	VAZQUEZ	BALLEZA	SECRETARIA TECNICA DEL C...
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	FRANCISCO	PASTRANA	BASURTO	VOCAL PROPIETARIO
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	VICTOR FABIAN	OLVERA	TOLEDO	VOCAL PROPIETARIO
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	ERIKA MARLEN	PEREZ	CAMARENA	VOCAL PROPIETARIO

³ <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Integrantes del Comité de Transparencia	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2019
Nombre(s)	JOSE CARL
Primer apellido	ACOSTA
Segundo apellido	RUIZ
Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado	ALCALDE EN XOCHIMILCO
Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Correo electrónico oficial	jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Fecha de validación	31/03/2019
Fecha de actualización	31/03/2019
Nota	

La información mostrada corresponde a los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado, publicando el nombre completo, el cargo que ocupan en la Alcaldía, el cargo que ocupan dentro del Comité de Transparencia, así como el correo electrónico oficial activo, tanto del Presidente del Comité como de cada uno de los integrantes.

En ese sentido, atendiendo a los criterios y formato establecidos en los Lineamientos citados con antelación, se puede colegir que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente a los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia.

No obstante, en dichos Lineamientos se establece que la actualización de la información contemplada en la fracción XLIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, será actualizada en un periodo semestral, y el periodo de conservación de la información comprenderá el de mantener en el portal la información de un periodo anterior.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

En este punto, cobra relevancia considerar lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se actualiza el padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto de las Alcaldías de la Ciudad de México, **aprobado el 30 de enero de 2019**, del cual se desprende la actualización en el mismo por parte de la **Alcaldía Xochimilco**, surtiendo efectos al día siguiente de su aprobación.

Por lo anterior, a partir de que esa fecha Alcaldía quedó compelida a publicar la información relacionada con obligaciones de Transparencia, no basta con el simple hecho de haberla publicado, sino que también debió respetar los criterios y formatos establecidos en los Lineamientos de referencia, así las cosas, aún cuando la información consistente en los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, ya han sido cargados en su Portal de Obligaciones, lo cierto es que, en los Lineamientos de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet los sujetos obligados, como ya se ha visto, disponen que dicha información se actualizara semestralmente, y debe mantenerse conservada en el portal, por lo menos un periodo anterior, es decir, el sujeto obligado debió publicar en su portal la información correspondiente al segundo semestre de 2018, por tanto es procedente ordenar la publicación de la información comprendida en este periodo.

Por otra parte, por cuanto hace al Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, se advierte que, en la Plataforma Nacional de Transparencia⁴, fue publicada la siguiente información:

⁴ <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

 **INFORMACIÓN PÚBLICA** ▾

Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 121
Fracción XLIII E

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización Anual Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado, de las sesiones y resoluciones. Último trimestre concluido, del calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 5 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

	Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de L...
i	2019	01/01/2019	31/03/2019	1	1	17	Consulta la información
i	2019	01/01/2019	31/03/2019	2	8	2	Consulta la información
i	2019	01/01/2019	31/03/2019	3	12	2	Consulta la información
i	2019	01/01/2019	31/03/2019	4	6	3	Consulta la información
i	2019	01/01/2019	31/03/2019	5	28	3	Consulta la información



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

No seguro | servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/03/2019/1er/Art_121/Frac_XLIII/ACTAS_2019.pdf

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE INSTALACIÓN 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 13:34 horas del día 10 de enero de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas del Alcalde en Xochimilco, ubicado en Guadalupe I. Ramírez número 4, Primer Piso, Barrio El Rosario, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la instalación del Comité de Transparencia 2019 de ésta Alcaldía en Xochimilco en la Ciudad de México, la C. Flor Vázquez Balleza, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica y en suplencia por ausencia del Presidente del Comité, la C. Laura Martínez Huerta, Secretaria Particular del Alcalde en Xochimilco, Carlos Bravo Vázquez, Coordinador de Asesores, como Vocal Propietario, la C. Erika Marlen Pérez Camarena, Directora General de Administración, en su carácter de Vocal Propietaria, el Arq. David Rocha Carmona, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de Vocal Suplente, la C. Rosaura Salas Mancio, Directora de Asistencia Médica Social e Igualdad Sustantiva, en su carácter de Vocal Suplente, Víctor Hugo Muñoz González, Director General de Servicios Urbanos, como Vocal Propietario, Abraham Morales Villegas, Director General de Participación Ciudadana, en su carácter de Vocal Propietario, la C. Yazmin Jiménez Luna, Subdirectora de Planeación Ambiental y Sustentabilidad, en su carácter de Vocal Suplente, el Lic. José Luis Zaldívar Olivares, Director General de Turismo y Fomento Económico, en su carácter de Vocal Propietario, la C. Martha Alicia Carrillo, en su carácter de Vocal Suplente, Javier Rosalinda Chávez, Coordinador de Comunicación Social, en su carácter de Vocal Propietario, la Lic. Sandra Arell Barrón Martínez, Coordinadora de Seguridad Pública, en su carácter de Vocal Propietaria, el Lic. Erik Aguilar Ordóñez, Coordinador de la Ventanilla Única, en su carácter de Vocal Propietario, la C. Ana Lourdes Rodríguez Sandoval, JUD, de Evaluación y Dictámenes, en su carácter de Vocal Suplente y el Lic. Saúl Flores Reyes, Contrator Interno en la Alcaldía en Xochimilco, con el propósito de desahogar el Orden del Día que se presenta en este acto.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.-----
La C. Flor Vázquez Balleza, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica y en suplencia por ausencia del Presidente del Comité, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia y declara la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la instalación del Comité de Transparencia 2019 de ésta Alcaldía en Xochimilco en la Ciudad de México, para el desahogo del asunto integrado en el Orden del Día, en términos de lo que disponen los puntos VIII fracciones I, II, III y V, IX cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.-----

2.- Autorización del Orden del Día.-----
La C. Flor Vázquez Balleza, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica y en suplencia por ausencia del Presidente del Comité, con fundamento en lo dispuesto por los puntos VIII fracciones I, II y V, punto IX párrafo quinto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, somete a consideración de los miembros del mismo, el Orden del Día.-----

Acuerdo N° 1.- Conforme a lo previsto por el punto IX párrafo sexto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad, aprobar el citado Orden del Día.-----

3.- La C. Flor Vázquez Balleza, Responsable de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracción VI, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición

Como se puede apreciar, el sujeto obligado ha publicado la información consistente en el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, no obstante, en el apartado de Mes y Día, la información registrada en estos campos no es clara, pues obedece a números que no son congruentes con dichos campos.

Aunado a lo anterior, al dar clic en el hipervínculo del Acta de la Sesión correspondiente, el número de sesión no corresponde con el acta cargada, esto ya que en la sesión número 1, número 2, número 3, número 4 y número 5, el hipervínculo correspondiente contiene un solo documento en el que se conjuntan las cinco sesiones que señala en el calendario, haciendo difícil la búsqueda de la información e incumpliendo con principios de certeza, accesibilidad y confiabilidad de la información.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Es esta línea de ideas, resulta oportuno citar el artículo 115 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que es del tenor literal siguiente:

TÍTULO QUINTO
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Capítulo I
De las disposiciones generales

Artículo 115. La Información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, **congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.**

Igualmente, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, disponen lo siguiente:

Políticas generales

(...)

SEGUNDA.-La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser **veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable,**

La normativa anteriormente transcrita, señala que la información que publiquen los sujetos obligados, con motivo de sus obligaciones de transparencia, debe atender a los principios de **confiabilidad, congruencia, accesibilidad, asimismo, debe ser comprensible verificable y oportuna,** hecho que no acontece en el caso que nos ocupa pues el sujeto obligado **no tiene publicada la información conforme al formato 43e, establecido en los Lineamientos de referencia,** ya que no corresponde la información contenida en el rubro de Mes y Día, e igualmente, en el hipervínculo a la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

sesión, se publica un solo documento en el cual se conjuntan las cinco sesiones que señala en su calendario, lo que no garantiza el principio de certeza, ni la accesibilidad y confiabilidad de la información

Concatenado a lo anterior, la información relacionada con el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, tampoco se publica la correspondiente al segundo semestre del 2018, **recordando que este tipo de información está establecida en Lineamientos con un periodo de actualización semestral, así como también se debe mantener en el portal la información de un periodo anterior**, de manera que, como ya se expuso, al estar compelido el sujeto obligado a la publicación de la información, no basta solo con ser cargada en los Portales electrónicos, sino que la misma debe atender a los periodos de actualización y conservación establecidos.

Al tenor de las consideraciones anteriores, se puede concluir que al día de la fecha de la revisión del portal de Internet de la Alcaldía Xochimilco, así como de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado **incumple con los criterios de conservación y organización de la información**, por lo que la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado es **parcialmente fundada**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tome las medidas que resulten necesarias para publicar la información correspondiente a la fracción XLIII del artículo 121 de la Ley la materia, **del segundo semestre del 2018**, así como cumplir con íntegramente con el **formato 43e**, de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en un plazo de quince días hábiles.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infodf.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0090/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Rebolloso, siendo ponente la última de los mencionados, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

JAFG/MMMM